



Expediente N° CCOP16 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

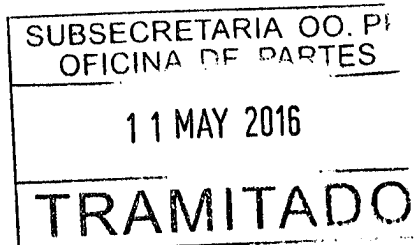
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°36 y 37, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL SECTOR A: ENLACE COSTANERA - RIBERA NORTE RIO BIO BIO, COMUNA DE HUALPÉN, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, - 9 MAY 2016

N° **201** /

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°147, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°878, de 29 de abril de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°1589, de 02 de mayo de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°36, Km. 0.526,50 al Km. 0.598,60, y N°37, Km. 0.598,60 al Km. 1.862,00 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL SECTOR A: ENLACE COSTANERA - RIBERA NORTE RIO BIO BIO**, que se encuentran ubicados en la Comuna de HUALPÉN, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de HUALPÉN, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
36	PETROX SA REFINERIA DE PETROLEO	7021-11	3.045
37	INMOBILIARIA LAS TEJAS LIMITDA	7021-1	50.837

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°57, de 04 de febrero de 2016, compuesta por los peritos RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNÁNDEZ, MARCELO GABRIEL OYARZO SALDÍAS y NICOLAS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de fecha 26 de febrero de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$146.608.000 para el lote N°36, y \$1.296.494.500 para el lote N°37. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.443.102.500), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000503-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9811577



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas